

INFORME PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

Ley 1/2026, de 26 de marzo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM núm. 61 de 30 de marzo de 2026, ha modificado la normativa vigente en materia de organización administrativa, procediéndose a la supresión del Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de dicha reorganización administrativa, se crea la Dirección General del Agua, integrada en la Consejería de Desarrollo Sostenible, a la que se atribuye la estructura, funciones y competencias que venían ejerciéndose por la Agencia del Agua. A tal efecto, el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, ha sido modificado por el Decreto 17/2026, de 14 de abril, con el fin de adecuar la organización administrativa a la nueva configuración competencial.

En este contexto, se hace necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente con el fin de adaptarla a la nueva organización administrativa derivada de la supresión del Organismo Autónomo Agencia del Agua y de la creación de la Dirección General del Agua, adecuando los puestos de trabajo a la nueva estructura orgánica y funcional, garantizando así el correcto ejercicio de las funciones atribuidas y el adecuado funcionamiento de los servicios.

Asimismo, la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, creó como nueva figura tributaria, el denominado Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua o canon DMA, con naturaleza de impuesto de carácter real e indirecto, cuya gestión fue encomendada a la propia Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Las competencias en materia de gestión, recaudación, administración y distribución del Canon DMA recaen sobre la Dirección General del Agua, de conformidad con el artículo 10 bis.2 n) del

Decreto 112/2023, de 25 de julio, en la redacción dada en el Decreto 17/2026, de 14 de abril, por lo que procede incluir en la citada modificación un puesto de trabajo desde el que se lleven a cabo las funciones de gestión, recaudación e inspección del citado canon.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:**

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE COORDINADOR/A DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (14389) Y COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA (12491).

Las tareas desempeñadas por el puesto actualmente denominado Coordinador/a de Infraestructura Hidráulica (14389) abarcan un amplio y diverso conjunto de funciones de dirección, coordinación y asistencia de nivel superior dentro de la Dirección General. Entre dichas funciones se encuentran la coordinación, supervisión y dirección de las unidades administrativas adscritas, así como la asistencia general en materia normativa, incluyendo la aplicación y seguimiento de la regulación relativa a la administración electrónica.

Asimismo, este puesto asume funciones de planificación, asesoramiento y apoyo técnico, mediante la elaboración de informes, estadísticas y estudios vinculados a las competencias de la Dirección General, así como tareas propias de un nivel directivo, tales como preparar, elaborar e informar disposiciones normativas, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución y ejercer la dirección, coordinación y control de las distintas líneas de subvenciones gestionadas por el centro directivo.

Igualmente, tiene atribuida la gestión y coordinación de las relaciones con la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, así como el desempeño de las funciones de Secretaría del órgano colegiado del Consejo del Agua de Castilla-La Mancha, lo que comporta una relevante carga de trabajo en materia de preparación de convocatorias, documentación, actas y seguimiento de acuerdos.

A todo lo anterior se ha añadido, de forma especialmente significativa, la gestión del Canon DMA, que conlleva actuaciones complejas en materia de gestión, inspección, coordinación administrativa y recaudación, generando un importante incremento del volumen de trabajo.

Por su parte, corresponde a la Coordinación de Administración Hidráulica (12491) la dirección, coordinación y supervisión técnica de los Servicios de la Unidad de Planificación

Hidrológica y de Abastecimiento y Tratamiento de Aguas de esta Dirección General, en lo relativo a la gestión de los servicios de abastecimiento y tratamiento de aguas, así como a la planificación hidrológica y al seguimiento y supervisión de los proyectos y obras de abastecimiento y depuración promovidos o gestionados por la Dirección General.

En vista del carácter y alcance de dichas tareas, los puestos de Coordinación dependientes de la Dirección General del Agua presentan dos perfiles claramente diferenciados: uno de perfil técnico, vinculado a funciones de planificación, supervisión de proyectos y obras, y apoyo técnico especializado; y otro de perfil administrativo-jurídico, centrado en tareas de gestión administrativa, contratación, subvenciones, procedimientos tributarios y asesoramiento normativo.

La denominación actual de ambos puestos de Coordinación no resulta adecuada, al no reflejar correctamente las funciones efectivamente desempeñadas ni la especialización y contenido funcional asociado a los mismos. Esta situación genera una inadecuación entre la nomenclatura de los puestos y su contenido funcional real, por lo que resulta necesario proceder a su modificación en los términos siguientes:

Puestos que se modifican:

Cod.	Denominación	Nº P	Gr.	Ni.	AF
12491	Coordinador/a Administración Hidráulica	1	A1	29	B020
14389	Coordinador/a Infraestructura Hidráulica	1	A1	29	B020

Puestos modificados:

Cod.	Denominación	Nº P	Gr.	Ni.	AF
12491	Coordinador/a Infraestructura Hidráulica	1	A1	29	B020
14389	Coordinador/a Administración Hidráulica	1	A1	29	A008

2.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL PUESTO “J. SERV. CONTRATACION Y ASUNTOS ECONÓMICOS” (14387) Y CREACIÓN DEL PUESTO “J. SERV. GESTIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”.

Existe, adscrito a los Servicios Centrales de la extinta Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, el puesto de “J. Serv. Contratación y Asuntos Económicos” (14387).

Dada la integración de la Agencia en la Consejería de Desarrollo Sostenible como Dirección General del Agua, las funciones de contratación son asumidas por la Secretaría General al ser el órgano competente en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por lo que no resulta necesario el

mantenimiento de este puesto al existir ya en la RPT de dicha Secretaría General el puesto de J. Servicio de Contratación y Patrimonio.

Por otro lado, la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha creó el Fondo de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua asociado a las cantidades recaudadas a través del Canon de la Directiva Medioambiental del Agua y cuya gestión está atribuida a la Dirección General del Agua. A mayor abundamiento, la Ley establece la obligación de transferir a los ayuntamientos de la región el 25% del mismo para la ejecución de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua.

La aplicación de esta normativa conlleva, entre otras competencias, la convocatoria de ayudas dirigidas a esta finalidad, otorgando más facilidades a municipios de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, así como determinadas gestiones administrativas tales como pagos anticipados o la ejecución en especie de la subvención. Estas actuaciones prevén ocasionar un elevado volumen de expedientes, dado el número de municipios existentes en la región.

Por otra parte, le corresponde a la Dirección General del Agua, en tanto Órgano Directivo de la Consejería, el seguimiento de la actividad de la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, lo que supone también una carga de trabajo relevante, dado el alto volumen de actuaciones e inversiones que actualmente la entidad está llevando a cabo, que además son de especial complejidad técnica y económica.

Por los motivos expuestos anteriormente, resulta fundamental que la Dirección General cuente con un servicio encargado de gestionar la actividad inversora que la Consejería desarrolla en materia del ciclo integral del agua, a través de la propia Dirección General del Agua, ya proceda de la recaudación del canon DMA u otros fondos europeos o estatales o, indirectamente, a través de la coordinación y supervisión de las inversiones realizadas por la entidad pública Infraestructuras del Agua. Todo ello con el fin de atender, con la debida agilidad y eficacia, el elevado volumen de actuaciones a gestionar, caracterizadas tanto por su complejidad técnica y por la existencia de plazos de ejecución y justificación especialmente rigurosos.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Puesto que se suprime:

Cod.	Denominación	N P	Gr.	Ni.	C.E.	AF	FP	TJ	Titulación
14387	J. Serv. Contra. y Asuntos Econom.	1	A1	28	27.525,60	A002	L	PD	

Puesto que se crea:

Cod.	Denominación	N P	Gr.	Ni	C.E	AF	FP	TJ	Titulación
	J. Serv. Gestión de Inversiones en Infraestructuras del ciclo integral del agua.	1	A1	28	27.525,60	A005	L	PD	Ldo.Admón.Direc.Empr. Ldo.CC.Econom.; Ldo.Dcho

Las funciones del puesto serán las siguientes: seguimiento de las obras de emergencia en infraestructuras hidráulicas, seguimiento de la actividad desarrollada por la entidad pública Infraestructuras del Agua, dirección de las funciones de gestión, inspección y recaudación del Canon DMA, asesoramiento especializado y resolución de consultas en materia tributaria, dirección de la gestión de las subvenciones financiadas con cargo al Fondo de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua, así como la revisión y seguimiento de los convenios que se suscriban con motivo de aquellas, dirección, control y supervisión de la gestión de los fondos europeos asignados, así como la gestión, supervisión y justificación de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención otorgada por la Administración General del Estado para ejecución de actuaciones en los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LAS JEFATURAS DE SERVICIO ADSCRITAS A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

Para su correcta adecuación a la nueva estructura, se propone la modificación de la denominación de las Jefaturas de Servicio de las Delegaciones Provinciales. Los actuales puestos de “J. Serv.Prov. Agencia del Agua CLM”, pasarán a denominarse “J. Serv. Agua y Gestión Hidráulica”.

LA SECRETARIA GENERAL